



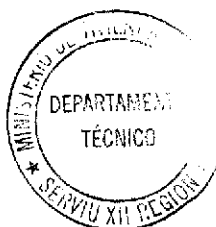
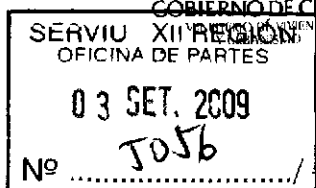
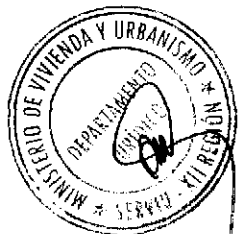
PROTEGE
GOBIERNO DE CHILE
CORPORACIÓN DE SERVICIOS

02 SET. 2009

ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA N° 04 / 2009
CONSERVACIÓN VÍAS URBANAS XII REGIÓN.
D.S. N° 236/2002 DE (V. y U.) y sus modificaciones

RESOLUCIÓN N° 46

PUNTA ARENAS, 18 de AGOSTO 2009



VISTO:

- a) Ley 19886, Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y el D.S N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886;
- b) El Decreto Supremo N° 236/2002 (V. y U.), que aprueba Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Ejecución de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- c) El Decreto Supremo N° 127 DE 1977 (V. y U.), que Reglamenta el Registro Nacional de Contratistas;
- d) La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado en su texto refundido mediante DFL N° 1 / 19.653, de 2000, de MINSEGPRES;
- e) La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) La Resolución N° 1600 del Octubre de 2008, que fija las normas sobre exención del trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República.
- g) La Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2009.
- h) Las Facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y D.S. N° 46/ 2009 ambos de Vivienda y Urbanismo.

CONSIDERANDO:

- 1) La Resolución (DAC) T.R. N° 20 de fecha, 24 de Febrero de 2009 del Servicio de Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, con Toma de Razón de fecha, 13 de Marzo de 2009, que crea asignación identificatoria del proyecto Inversión Regional XII° Región de Magallanes año 2009.Subtitulo 31, Ítem 02.
- 2) La Resolución Ex. (DAC) N°43 de fecha, 20 de Abril de 2009, del Gobierno Regional Ejecutiva de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Mandato Completo Irrevocable de Ejecución de Obras de fecha, 02 de Abril de 2009;
- 3) La Resolución Ex. N° 731 de fecha 30 de Abril de 2009, del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena, que aprueba el Mandato Ejecución de Obras de fecha, 02 de Abril de 2009;

- 4) La Resolución N° 29 de fecha, 17 de Junio de 2009, tomada de Razón por Contraloría Regional el 24 de junio de 2009 que aprueba las Bases Administrativa, Especificaciones Técnica Especiales, Anexos y Láminas que conforman las Bases de la Licitación Pública N° 04/ 2009, y designa la Comisión Técnica Revisora de las Ofertas que se presenten a la Adquisición Pública ID:638-31-LP09.
- 5) La Resolución N° 36 de fecha, 09 de julio de 2009, tramitada por Contraloría Regional con fecha 13 de Julio de 2009, que aprueba la Adición N° 1 que modifica, entre otros, el (ID) de la Propuesta Pública, utilizado para su tramitación en el sistema electrónico "Mercadopublico", por el ID 638-31-LP09.
- 6) La Resolución N° 38 de fecha, 20 de julio de 2009, tramitada por Contraloría Regional con fecha 22 de Julio de 2009, que aprueba Adición N°2 de fecha 20 de Julio 2009 que deja sin efecto la adición N°1 y aprueba la Adición N° 2
- 7) La Resolución N° 39 de fecha, 23 de julio de 2009, tramitada por Contraloría Regional con fecha 23 de Julio de 2009, que aprueba Aclaración N°1 de fecha 23 de Julio 2009.
- 8) Los presupuestos Oficiales de las Comunas de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir fecha Julio de 2009 correspondiente a las obras del proyecto de inversión Código BIP N° 30087960-0 "Conservación Vías Urbanas XII Región año 2009.
- 8) El Acta de apertura de fecha 29 de Julio de 2009, que recibe la oferta para la Adquisición Pública N° 04 / 2009, para la materialización de la obra denominada "Conservación Vías Urbanas XII° Región año 2009".
- 9) El Acta de Selección de fecha, 04 de Agosto de 2009, de la Adquisición Pública ID : 638-31-LP09.
- 10) El oficio Ord. N° 1408 de fecha 05 de Agosto de 2009 del Sr. Director del SERVIU Región de Magallanes y Antártica Chilena al Sr. Intendente Región de Magallanes y Antártica Chilena solicitando adjudicar la Licitación Pública "Conservación Vías Urbanas XII Región año 2009", para contratar con la Empresa Constructora SALFA S.A.
- 11) El Oficio Ord. (DAC) N° 1050 de fecha, 11 de Agosto de 2009, del Sr. Intendente Regional al Sr. Director de SERVIU Regional, que Autoriza adjudicar la propuesta de la Licitación Pública N° 04/2009 a la Empresa Constructora SALFA S.A.
- 12) El Acta de Adjudicación de fecha, 14 de Agosto de 2009 de la Adquisición Pública N° 04/2009 ID: 638-31-LP09 emitida por el Sr. Director del SERVIU Regional, para contratar con la Empresa Constructora SALFA S.A., la ejecución de las obras del proyecto de inversión Código BIP N° 30087960-0. denominada "Conservación de Vías Urbanas XII Región, año 2009", por la suma de \$ 1.272.211.000 (Mil doscientos setenta y dos millones doscientos once mil pesos m/n.).
- 13) El Certificado Oficial de Antecedentes Comerciales de fecha, 12 de Agosto de 2009 de la Empresa Constructora SALFA S.A., que acredita que ésta no registra información de morosidad, de acuerdo a lo establecido en el artículo 45 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.).

RESUELVO:

- I. **APROBAR**, los Presupuestos Oficiales identificados en el considerando octavo de la presente Resolución.
- II. **APROBAR**, el Acta de Apertura de fecha, 29 de Julio de 2009 de la Licitación Pública N°04/2009 denominada "Conservación de Vías Urbanas XII Región, año 2009.,"Código BIP: 30087960-0-0, ID N° 638-31-LP09.
- III. **APROBAR**, el Acta de Selección de fecha 04 de Agosto de 2009 de la Licitación Pública N° 04/2009, Adquisición ID: 638-31-LP09.
- IV. **APROBAR**, el Acta de Adjudicación de fecha 14 de Agosto de 2009 de la Licitación Pública N° 04/2009, adquisición ID : 638-31-LP09 que, resuelve aceptar la Oferta de la Empresa Contratista Constructora SALFA S.A., para la ejecución de las obras del proyecto de inversión Código BIP N° 30087960-0 "Conservación Vías Urbanas XII Región año 2009"
- V. **ACEPTAR**, la Oferta de la Empresa Contratista Constructora SALFA S.A. para la ejecución de las obras del proyecto de inversión Código BIP N° 30087960-0 "Construcción Vías Urbanas XII Región año 2009" por la suma de \$ 1.272.211.000 (Mil doscientos setenta y dos millones doscientos once mil pesos m/n.)
- VI. Las siguientes son las cantidades de obras y presupuestos desglosados por Comunas:

Empresa Constructora SALFA S.A.

RUT. de la Empresa Oferente : 93.659.000-4
Valor total de la oferta : \$ 1.272.211.000
Plazo de ejecución de las obras : 210 días corridos.

| <u>Total superficie de losa Hcv. a reconstruir</u> | <u>Presupuesto</u> |
|--|-------------------------|
| Punta Arenas 12.500 m2 | \$ 873.211.000 |
| Puerto Natales 1.642 m2 | \$ 159.000.000 |
| Porvenir 2.659 m2 | \$ 240.000.000 |
| Total 16.801 m2 | \$ 1.272.211.000 |

- VII. **ESTABLECER**, que la presente Resolución constituye el Contrato que ha de ligar al SERVIU Regional con la Empresa Constructora SALFA S.A., para la ejecución de las obras anteriormente señaladas.
- VIII. **DEJAR ESTABLECIDO**, entre otras, las siguientes condiciones que conforman las Bases de la Licitación Pública N° 04/2009 , Adquisición ID: N° 638-31-LP09 que rigen el Contrato:
 - a. Para todos los efectos legales, esta relación se registrá por el D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, las Bases Administrativas Especiales, las Especificaciones Técnicas de y demás antecedentes que conforman el Contrato.
 - b. El plazo de ejecución de los trabajos será de 210 días corridos a contar de la fecha de entrega del terreno.

- c. De acuerdo a lo establecido en los artículos 50, 51 y 126 del D.S. N° 236/2002 (V.y U.),y sus modificaciones la Empresa Contratista Constructora SALFA S.A. deberá entregar las siguientes Garantías en el Contrato.

i. **Garantía inicial:**

Conforme a lo señalado en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/2002 de (V. Y U.) y sus modificaciones, el Contratista Adjudicatario, antes se suscribir el Contrato, deberá entregar una Boleta Bancaria de Garantía expresada en Unidades de Fomento, por una suma equivalente al tres por ciento (3%) del monto del Contrato, para responder por el oportuno y total cumplimiento de lo pactado, la que será devuelta al término de los trabajos.

Dicha garantía deberá ser tomada a nombres del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por el plazo de ejecución más treinta (30) días corridos.

Su Glosa debe decir: Garantizar el oportuno y total cumplimiento de lo pactado en el Contrato de la Licitación Pública N° 04/2009, Adquisición ID: 638-31-LP09 "Conservación Vías Urbanas XII Región año 2009".

ii. **Póliza de Seguros.**

Conforme a lo señalado en el Art. N° 51 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, el Contratista deberá entregar junto con la garantía a que se refiere el punto precedente una Póliza de Seguro equivalente al tres por ciento (3%) del monto del Contrato expresada en Unidades de Fomento, Tomada a nombre del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por el plazo de las obras más 60 días corridos. Esta Póliza se devolverá una vez efectuada la recepción oficial de todas las obras, dicha póliza deberá permanecer vigente hasta la suscripción del Acta de recepción de las obras.

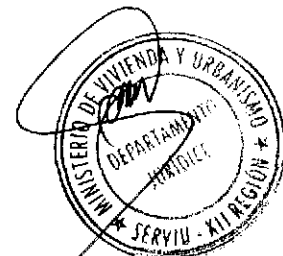
iii. **Garantía final**

Conforme a lo señalado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, para caucionar el buen comportamiento de las obras y su buena ejecución, una vez recibidas las obras, el contratista deberá entregar Boleta Bancaria de Garantía, a nombre del Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, por un valor equivalente al tres por ciento (3%) del monto total del Contrato, expresado en Unidades de Fomento, tras la cual el SERVIU procederá a devolver al Contratista la Boleta de Garantía que se refiere el Art 50 del D.S. N° 236/2002 (V. y U) y sus modificaciones.

La Boleta de Garantía mencionada tendrá una vigencia de dos años (2) años desde la fecha del Acta de Recepción conforme de las obras.

- IX. El Servicio de Gobierno Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena, pagará a la Empresa Constructora SALFA S.A., hasta la suma de \$ 1.272.211.000 (Mil doscientos setenta y dos millones doscientos once mil pesos m/n.) mediante Estados de Pago que deberá formular el Director de la Obra, basándose de acuerdo a los avances de cada partidas o grupos de partidas aprobadas por la Inspección Técnica. y visados por el Director del SERVIU Regional, por las obras denominadas "Conservación de Vías Urbanas XII Región, año 2009", asociado al proyecto con Código BIP N° 30087960-0.

- X. LAS PARTES, para todos los efectos del Contrato, fijan su domicilio en la ciudad de Punta Arenas.
- XI. SUSCRÍBASE, ante Notario, por parte de la Empresa Constructora tres (3) ejemplares de la presente Resolución, debiendo protocolizar una de ellas (Art. 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U.), pasando de esta manera a constituir esta Resolución, el Contrato entre el SERVIU XII° Región de Magallanes y Antártica chilena y la Empresa Constructora SALFA S.A.
- XII. ESTABLECER, que la Empresa Constructora SALFA S.A. en virtud de la aceptación de los términos de la presente Resolución que hace ante Notario Público, declara que:
- Renuncia en virtud del fin social que persigue el SERVIU Regional en su labor constructiva, al derecho legal de retención que tratan los artículos 545 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.
 - Serán de su cuenta los perjuicios que puedan ocasionarse a terceros en el curso de los trabajos o con ocasión de ellos, como igualmente todo lo concerniente a la seguridad, leyes sociales, sobre accidentes de trabajo y en general, con las leyes, Reglamentos y Ordenanzas vigentes o que se dicten en el futuro, que tengan relación con esta clase de trabajo.
 - Todo accidente que ocurra en la Obra, será de su exclusivo cargo y responsabilidad y en general, todo gasto o pago de cualquier naturaleza que se produzca por causa o con ocasión de estos trabajos, serán de su exclusiva cuenta y riesgo, quedando el SERVIU Regional, libre de toda responsabilidad al respecto.
 - No tendrá derecho a cobrar indemnización al SERVIU Regional, ni podrá pedir la modificación del Contrato por pérdidas, averías o perjuicios que dichos trabajos le causen, ni por alzas que puedan ocurrir en el precio de los materiales o jornales, si ello no se ha pactado expresamente ni por cualquiera otra circunstancia no prevista en forma expresa para este Contrato.
 - No tendrá derecho a exigir aumento de precio del Contrato por cambio de materiales de mejor calidad que lo establecido en los antecedentes de la Licitación Pública N° 04/2009 ID: 638-31-LP09, si así no lo autorizara y ordenara por escrito la autoridad competente de la institución que corresponda.
 - La recepción definitiva de las obras no lo exonerará de la responsabilidad que le corresponda como constructor de ellas.
 - Los gastos de suscripción y protocolización ante Notario Público de los ejemplares de la Resolución a que se refiere el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.) serán de su exclusivo cargo.
 - El incumplimiento por parte de la Empresa a cualquiera de las obligaciones que le impone el Contrato, dará derecho a SERVIU Regional, para disponer su Resolución inmediata, sin indemnización de perjuicios, hacer efectiva las garantías y demás acciones que competen a esta institución, con arreglo a las disposiciones legales reglamentarias que rigen a ésta.



- XIII. **DEJAR CONSTANCIA** de que en virtud de lo dispuesto en el Art. 46 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), los términos de la presente Resolución, aceptada por la firma del Contratista, constituyen obligaciones recíprocas de las partes y tendrán mérito ejecutivo.
- XIV. El Gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, será financiado con cargo al F.N.D.R. Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 004 del Presupuesto años 2009 -2010.

| Código BIP | Nombre del Proyecto | Año 2009 | Año 2010 | Total Pesos \$ |
|------------|--------------------------------------|---------------|---------------|-----------------|
| 30087960-0 | Conservación Vías Urbanas XII Región | \$381.663.000 | \$890.548.000 | \$1.272.211.000 |
| | | | | |

TÓMESE RAZÓN, ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRIBASE Y PUBLIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS WWW. Mercadopublico.cl



MIGUEL ÁNGEL GARCÍA CARO
ARQUITECTO
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Res. N° 33 17 /08 /2009

JPJWJBC.

DISTRIBUCIÓN:

- DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL (DITEC) MINVU
- DIVISIÓN DESARROLLO URBANO MINVU
- DIVISION DE FINANZAS MINVU
- SR. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO XIIª REGIÓN
- SERVICIO DE GOBIERNO REGIONAL
- GOBERNACION PROVINCIA PUNTA ARENAS
- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE TIERRA DEL FUEGO
- GOBERNACIÓN PROVINCIAL DE ÚLTIMA ESPERANZA.
- I. MUNICIPALIDAD DE PUNTA ARENAS
- I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO NATALES
- I. MUNICIPALIDAD DE PORVENIR
- CONTRALORÍA REGIONAL (5)
- CONSTRUCTORA SALFA S.A. (5)
- DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
- DEPTO. JURÍDICO
- UNIDAD DE INFORMACIÓN Y DIFUSIÓN
- DEPTO. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DELEGACIÓN PROVINCIAL SERVIU PUERTO NATALES
- SECCION PERSONAL SERVIU
- DEPTO. TÉCNICO (1)
- AREA DE ESTUDIOS (2)
- AREA DE INSPECCION DE OBRAS
- OFICINA DE PARTES

| | |
|----------------------------|--|
| CONTRALORÍA GENERAL | |
| CONTRALORÍA REGIO | |
| Magallanes y Antártica Chi | |
| TOMA DE RAZÓN | |
| 20 AGO. 2009 | |
| RECEPCIÓN | |
| JURÍDICA | |
| TOMA RAZÓN Y REGISTRO | |
| CONTABILIDAD | |
| V.U.O.P.T. | |



TOMO RAZÓN

Por orden del Contralor
General de la República

CONTRALOR REGIONAL

02 SET. 2009